



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE
 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A.----
 CUANTIAS: -----
 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
 US\$ 1,200.00.-----
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
 US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los quince (15) días del mes de J u n i o
 del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
 comparece: El señor Ingeniero don ERNESTO FABIÁN
 ROVAYO VERA, quien declara ser ecuatoriano,
 soltero, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
 Compañía INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., calidad que
 legitima con el nombramiento inscrito que presenta
 para que sea agregado a la presente; mayor de
 edad, capaz para obligarse y contratar, con
 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
 libertad y bien instruido de la naturaleza y
 resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN

1 DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
3 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
5 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
6 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
7 sírvase autorizar una de conversión del capital
8 autorizado y suscrito en dólares de los Estados
9 Unidos de América, aumento de capital autorizado y
10 suscrito y reforma del estatuto social de la
11 compañía INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., que se
12 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
13 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece a la
14 celebración de la presente escritura pública el
15 señor Ingeniero Ernesto Fabián Rovayo Vera, en su
16 calidad de Gerente General y representante legal
17 de la compañía INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A.,
18 debidamente autorizado por la Junta General
19 Universal de Accionistas del once de junio de dos
20 mil uno.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Uno) La
21 compañía INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A. se constituyó
22 mediante escritura pública otorgada ante el
23 Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado
24 Cesario L. Condo Chiriboga, el veinte de julio de
25 mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
26 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
27 veintiuno de septiembre del mismo año, con un
28 capital inicial de cinco millones de sucres. Dos)





Ab.
esario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -

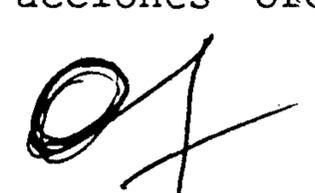


1 La Junta General Universal de Accionistas del once
2 de junio de dos mil uno resolvió convertir el
3 actual capital autorizado, suscrito y pagado de la
4 compañía en dólares de los Estados Unidos de
5 América elevando el importe de las acciones;
6 aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado;
7 reformar el artículo sexto del estatuto social de
8 la compañía y autorizar al Gerente General para
9 que cumpla con las resoluciones mencionadas,
10 otorgando la respectiva escritura pública y
11 realizando el trámite legal respectivo.-
12 T E R C E R A: CONVERSIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
13 SUSCRITO: El señor Ingeniero Ernesto Fabián Rovayo
14 Vera, en su calidad de Gerente General y
15 representante legal de la compañía INGEMÉDICA DEL
16 ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta
17 General Universal de Accionistas de once de junio
18 de dos mil uno y de conformidad con la Resolución
19 No. cero cero. Q.IJ. cero cero ocho (00.Q.IJ.008)
20 de fecha veinticuatro de abril de dos mil, dictada
21 por el señor Superintendente de Compañías,
22 declara: a) Que el capital autorizado de la
23 compañía, que actualmente es de diez millones de
24 sucres (\$10'000.000), ha sido convertido en
25 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
26 América (USD\$400); b) Que el capital suscrito y
27 pagado de la compañía, que actualmente es de cinco
28 millones de sucres (\$5'000.000), ha sido

01

1 convertido en doscientos dólares de los Estados
2 Unidos de América (USD\$200); c) Que las acciones
3 expresadas en dólares de los Estados Unidos de
4 América han sido adjudicadas en su totalidad a sus
5 accionistas, Ingeniero Ernesto Fabián Rovayo Vera
6 y Doctor Marco Antonio Rovayo Vera, y; d) Que como
7 consecuencia de la conversión anterior se deberá
8 emitir el o los títulos de acciones respectivos a
9 favor de los mencionados accionistas expresados
10 en dólares de los Estados Unidos de América.-

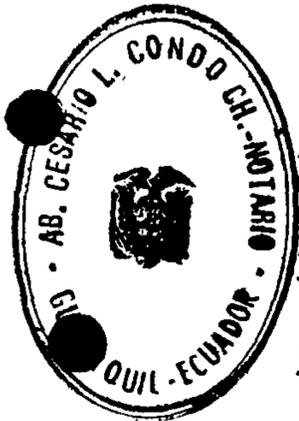
11 C U A R T A: AUMENTO DE CAPITAL: El señor
12 Ingeniero Ernesto Fabián Rovayo Vera, en su
13 calidad de Gerente General y representante legal
14 de la compañía INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A.,
15 debidamente autorizado por la Junta General
16 Universal de Accionistas de once de junio de dos
17 mil uno declara: a) Que el capital autorizado de
18 la compañía, que actualmente es de cuatrocientos
19 dólares de los Estados Unidos de América
20 (USD\$400), ha sido aumentado a la suma de mil
21 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
22 América (USD\$1,600); b) Aumentar el capital
23 suscrito de la compañía a la suma de ochocientos
24 dólares de los Estados Unidos de América
25 (USD\$800), es decir, un aumento de seiscientos
26 dólares de los Estados Unidos de América
27 (USD\$600), mediante la emisión de seiscientas
28 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 dólar de los Estados Unidos de América cada una;
2 c) Que por efectos del antes mencionado aumento de
3 capital se deberán emitir nuevos títulos de 01
4 acciones contentivos de seiscientas nuevas
5 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de
6 los Estados Unidos de América cada una.- d) Que de
7 conformidad con lo resuelto por la antes
8 mencionada Junta General Universal de Accionistas
9 de once de junio de dos mil uno, el aumento de
10 capital de seiscientos dólares de los Estados
11 Unidos de América, representado en seiscientas
12 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de
13 los Estados Unidos de América cada una, han sido
14 suscritas y pagadas por el Ingeniero ERNESTO
15 FABIÁN ROVAYO VERA en un ochenta y cinco por
16 ciento (quinientas diez acciones) y el Doctor
17 MARCO ANTONIO ROVAYO VERA en el otro quince por
18 ciento (noventa acciones), pagando el cincuenta
19 por ciento de las mismas, esto es, trescientos
20 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$300)
21 en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo,
22 esto es, el otro cincuenta por ciento, en el plazo
23 de dos años, contados a partir de la inscripción
24 de esta escritura pública en el Registro Mercantil
25 del cantón Guayaquil, según consta del texto del
26 acta de la Junta General Universal de Accionistas
27 que se agrega como documento habilitante; e) Que
28 los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y

1 con domicilio en la ciudad de Guayaquil; f) Que
2 como consecuencia de la conversión del capital a
3 dólares de los Estados Unidos de América y aumento
4 de capital autorizado, suscrito y pagado, se
5 reforma el texto del artículo sexto del estatuto
6 social, en los términos constantes en la ya
7 mencionada acta de Junta General Universal de
8 Accionistas de fecha once de junio de dos mil uno,
9 la cual se agrega a esta escritura.- Q U I N T A:
10 DECLARACIÓN JURADA: El señor Ingeniero Ernesto
11 Fabián Rovayo Vera, en su calidad de Gerente
12 General y representante legal de la compañía
13 INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., declara bajo
14 juramento sobre la correcta integración del
15 aumento de capital suscrito y pagado de que trata
16 esta escritura.- Sírvase usted, señor Notario,
17 agregar las cláusulas de estilo para la plena
18 validez de este instrumento y agregar como
19 documentos habilitantes los acompañados a esta
20 minuta.- (Firmado) Roberto Rovayo, ABOGADO ROBERTO
21 ROVAYO VERA, Registro Número siete mil doscientos
22 treinta y seis".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
23 COPIA.- Se agregan Acta de Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
25 once de Junio del año dos mil uno; y, nombramiento
26 del representante legal de la Compañía INGEMEDICA
27 DEL ECUADOR S.A.- El presente contrato se
28 encuentra exento de Impuestos, según Decreto





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
2 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
3 publicado en el Registro Oficial ochocientos ⁰⁵⁰⁰ 05
4 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
5 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
6 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
7 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
8 escritura en alta voz, de principio a fin, al
9 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de
10 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy
11 fe.-

Ernesto Rovayo Vera

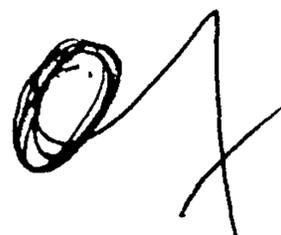
12
13
14 ING. ERNESTO ROVAYO VERA,
15 GERENTE GENERAL DE LA CIA.
16 INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.
17 C.C. #09-12517471.-
18 C.V. #0046-094.-
19 R.U.C. #0991327541001.-
20

Cesario L. Condo Ch.

21
22
23 AB. CESARIO L. CONDO CH.
24 NOTARIO
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Manuel Galecio 231 y Ximena, se celebra la Junta General Universal de la compañía INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: Dr. Marco Antonio Rovayo Vera, por sus propios derechos, propietario de 750 acciones; Ing. Ernesto Fabián Rovayo Vera, por sus propios derechos, propietario de 4.250 acciones. Preside la sesión su titular, Dr. Marco Antonio Rovayo Vera, actuando en la Secretaría su titular, Ing. Ernesto Fabián Rovayo Vera. Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido los dos únicos accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que se han elaborado los listados de ley. De inmediato toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Conversión del capital autorizado, suscrito y pagado en dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía; 3) Reforma del artículo sexto del estatuto social; 4) Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones relacionadas con los asuntos anteriores. Los accionistas deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el art. 238 de la Ley de Compañías codificada. De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. Los accionistas, de conformidad con la Resolución No. 00Q.IJ.008 de fecha 24 de abril de 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, resuelven: a) Convertir el capital autorizado de la compañía, que actualmente es de diez millones de sucres (\$10'000.000), en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400); b) Convertir el capital suscrito y pagado de la compañía, que actualmente es de cinco millones de sucres (\$5'000.000) en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200); c) Adjudicar las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América en su totalidad a sus accionistas, Ing. Ernesto Fabián Rovayo Vera y Dr. Marco Antonio Rovayo Vera, emitiendo el o los títulos de acciones respectivos a su favor. Inmediatamente toma la palabra el Gerente General y manifiesta

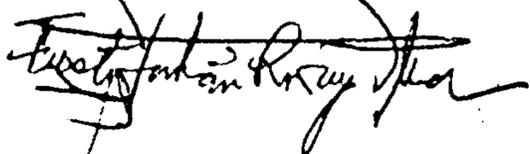




la compañía debe aumentar su capital suscrito y pagado al mínimo legal de USD\$800, por lo que propone que dicho aumento sea pagado, el cincuenta por ciento de las mismas, esto es, trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$300) en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo, esto es, el otro cincuenta por ciento, en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como expresa que, como consecuencia del aumento de capital suscrito, se debe elevar también el capital autorizado.- Acto seguido los accionistas deciden : 1) Elevar el capital autorizado de la compañía, que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400), a la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,600); 2) Elevar el capital suscrito de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800), es decir, un aumento de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$600), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales serán suscritas de la siguiente forma: el Ing. Ernesto Fabián Rovayo Vera, suscribe quinientas diez acciones (510), y el Dr. Marco Antonio Rovayo Vera suscribe las restantes noventa acciones (90). En vista de dicho aumento el capital suscrito y pagado de la compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800); 3) Que el antedicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América sea pagado el cincuenta por ciento del mismo, esto es, trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$300), en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo, esto es, el otro cincuenta por ciento, en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; 4) Se ordena que la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América que han sido depositados por los accionistas sean contabilizados en una cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite", en la que se mantendrá hasta que se perfeccione este aumento de capital; 5) Una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se entregue el o los títulos de acción a los suscriptores.- En conocimiento del punto tres del orden del día, los accionistas deciden reformar el artículo sexto del estatuto social por el siguiente texto: " ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,600); el capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800), dividido en ochocientas acciones (800) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1) cada

una, numeradas de la cero cero cero cero cero una a la ochocientas, inclusive. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado". En conocimiento del punto cuarto del orden del día, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía o a quien legalmente le subrogue, para que, en su momento, suscriba la escritura pública de conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta. No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se da lectura al texto del acta, aprobándose la unánimemente y sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, el cual lo certifica. F) **Dr. MARCO ANTONIO ROVAYO VERA .PRESIDENTE-ACCIONISTA; D) ING. ERNESTO FABIÁN ROVAYO VERA. GERENTE GENERAL- ACCIONISTA.**

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, junio 11 de 2001.-



**Ing. Ernesto Rovayo Vera
Gerente General - Secretario.**



Guayaquil, 8 de Agosto de 2000.

Señor
Ingeniero Mecánico
Ernesto Fabián Rovayo Vera
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el período estatutario de cinco años, cargo que ocupa desde el día 3 de Octubre de 1995, fecha de inscripción del nombramiento anterior en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De acuerdo al Estatuto Social, a usted como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y en general, las demás funciones que le confiere el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social contenido en la escritura pública de constitución.

La compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 20 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Septiembre de 1995.



Atentamente,

Ab. Roberto Rovayo Vera
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: En esta ciudad y fecha he aceptado el nombramiento que hace referencia la nota que antecede. Guayaquil 8 de Agosto de 2000.

Ing. Mec. **ERNESTO F. ROVAYO VERA**
Dirección: Manuel Galecio 231 y Ximena
C.I. 0912517471
Telf: 303173, 303185

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A. a favor de ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA , folio(s) 54.388, Registro Mercantil número 15.365, Repertorio número 19.421 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez y ocho de agosto del dos mil.-

[Handwritten Signature]

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
conformidad con las disposiciones constantes en el numeral 6º
del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto
Supremo Número 2386, del 31 de Marzo de 1978
Doy fe: que el presente documento original me fué presentado
y devuelto al interesado, dejando copia certificada compuesta
de una foja en el oficio de la Notaría a mi cargo a
cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil,
Guayaquil, _____ 21 4 MAYO

f.M.L.B

Trámite Nº 42664

[Handwritten Signature]
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 MARCOS ROAYO
 BEATRIZ VERA
 GUAYAQUIL 22-01-88
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 Form No. B 001
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 091251747-1
 ROYAYO VERA ERNESTO FABIAN
 05 JULIO 1969
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / C
 LUGAR DE NACIMIENTO 12 1320 0944
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / GUAYAQUIL / CARBO / C 69

A

3

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO (A)
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
 IMPRESO POR OPFBTEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 En colores del 21 de mayo del 2000 **TSE**
 0046-094 091251747-1
 BOYAYO VERA ERNESTO FABIAN
 GUAYAS GUAYAQUIL
 ROCA


CERTIFICO: Que esta xerocopia
 es igual a su original.
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario So. del Cantón
 Guayaquil
 Se otorgó ante mí, en fé de ella
 confiera esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que
 sello y firma en siete folios útiles xerox.-
 Guayaquil, a quince de Junio del año dos mil
 uno.
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario So. del Cantón
 Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., celebrada ante mí, con fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 02-G-DIC-0000238, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha dieciocho de enero del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiséis de marzo del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000238, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) el 18 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.**; de fojas 6.962 a 6.977, número 798 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.776 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Abril del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 11562
 Legal: A. Aguilar
 Amanuense: M. Caicedo
 Cómputo: D. Paz
 Depurador: M. Alvarado
 Anotación-Razón: L. Cobeña
 Revisado por: *[Signature]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$ 13,89 =